

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1263/1288/09/2022
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero; Lic. Nelson Cárcamo, Director Propietario designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1262/1287/09/2022 de fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós.

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	1. Solicitar a Junta Directiva la Autorización de Refuerzo Presupuestario para la Ejecución de los Fondos Provenientes de la Unión Europea (PAPSES), para ser ejecutados bajo los Lineamientos del Componente No. 4 Infraestructura Social, en su Línea de Acción 3: Adquisición de Vivienda Nueva o Usada, Construcción o Mejoramiento de Vivienda, Compra de Lote y Legalización, en el Marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles.	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	2. Solicitud de Autorización de Devolución de Depósitos en Garantía para Caja de Crédito de Acajutla.	Oficiosa
Unidad de Riesgos	3. Informe de Seguimiento a La Caja de Crédito de Colón al 20 de septiembre de 2022.	Oficiosa
Unidad de Créditos	4. Solicitud de Autorización para Atender Demanda de Recursos Solicitada por la Caja de Crédito de Berlín y la Caja de Crédito de Sonsonate, en Condiciones de Tasa del 6.75%.	Oficiosa

ACUERDO No. 9169/1263 SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA LA AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA UNIÓN EUROPEA (PAPSES), PARA SER EJECUTADOS BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL COMPONENTE No. 4 INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EN SU LÍNEA DE ACCIÓN 3: ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES".

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad Financiera Institucional presentan a Junta Directiva Solicitud de Autorización de Refuerzo Presupuestario para la ejecución de los fondos provenientes de la Unión Europea (PAPSES), para ser ejecutados bajo los lineamientos del Componente No. 4 "Infraestructura Social", en su Línea de Acción 3: Adquisición de vivienda nueva o usada, construcción o mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, en el Marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles".

I. ANTECEDENTES

- a) Que mediante Decreto Ejecutivo No. 58 de fecha 19 de octubre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 195, tomo No. 413, del 20 de octubre de 2016, la Presidencia de la Republica designó a la Secretaría Técnica y de Planificación, como la institución pública coordinadora del Sistema Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social.
- b) Que sobre la base de lo previsto en el Art. 34 de la Ley de Desarrollo y Protección Social, la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, ahora denominada Comisión Presidencial de Operaciones, Gabinete de Gobierno, es la administradora del Registro Único de Participantes (RUP), herramienta fundamental para la coordinación de las intervenciones y programas sociales del gobierno para optimizar los recursos disponibles.
- c) Mediante el Decreto Ejecutivo No. 28, publicado en el Diario Oficial No. 106, Tomo No. 415 de fecha 9 de junio de 2017, se crea la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en adelante "La Estrategia", la cual tiene por objeto contribuir a la erradicación de la pobreza, especialmente la pobreza extrema, de manera progresiva mediante la promoción del ejercicio pleno de derechos, la protección social, el fortalecimiento de las capacidades, la creación de oportunidades y la participación ciudadana, conteniendo un conjunto de acciones interinstitucionales e intersectoriales de política pública, dirigidas a la atención prioritaria de las familias en condición de pobreza y pobreza extrema.
- d) Como parte de "La Estrategia", se crea el componente 4 Infraestructura Social y sus tres líneas de acción, las cuales son:
Línea Acción 1: Energía, Agua Potable, Saneamiento y protección de Fuentes de Agua.
Línea Acción 2: Mejora y Equipamiento de Centro de Salud y Educación.
Línea Acción 3: Adquisición de vivienda nueva o usada, construcción o mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización
- e) El Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), tiene dentro de sus facultades ser la única institución del gobierno que otorga subsidios o contribuciones para vivienda; y así mismo la Institución cuenta con la experiencia y estructura organizativa para dar asistencia social a las comunidades.
- f) En el mes de agosto 2017, se recibe nota del Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, informando que ha notificado al Ministro de Hacienda, la propuesta para que FONAVIPO invierta durante el ejercicio fiscal 2018 la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500,000.00)** y que estos recursos se integren dentro del presupuesto 2018.

- g) En el mes de febrero 2018, se recibió de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, la Guía Operativa del componente 4, Infraestructura Social, en la cual se establece las normas, criterios y condiciones que regirán la ejecución y utilización de los recursos del componente, que se implementará en el marco de la Estrategia de Erradicación de la pobreza Familias Sostenibles.
- h) Con fecha 17 de julio de 2018, se recibió nota Referencia SETEPLAN-DGCPS-0102-5/2018, de parte de la Secretaría Técnica y de Planificación, donde se nos notifica que el Ministerio de Hacienda tiene conocimiento sobre la propuesta de distribución de recursos FOCAP-PAPSES, para que FONAVIPO invierta durante el ejercicio 2019 la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200,000.00)**, los cuales fueron incorporados en el Presupuesto 2019.
- i) Con fecha 19 de julio 2018, la Unidad de Tesorería informó que se recibió la cantidad de **US\$500,000.00** dólares de los Estados Unidos de América, para financiar el componente de Infraestructura Social de la Estrategia de la Erradicación de la Pobreza.
- j) Con fecha 16 de agosto 2018, la Unidad de Tesorería informó que se recibió la cantidad de **US\$1,000,000.00** dólares de los Estados Unidos de América, completando el monto total de **US\$1,500,000.00**.
- k) En Acuerdo No. 8041/1068 de Sesión de Junta Directiva de FONAVIPO No. JD 1068/1093/08/2018, de fecha 30 de agosto de 2018, quedó establecido el Acuerdo No. 5, que dice: "Autorizar a la Administración, el cobro del 7% por la administración de los fondos, para compensar los gastos operativos y administrativos, con base a lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos.
- l) Dentro de la Guía Operativa del Componente No. 4 Infraestructura Social, en su línea de acción 3, se definen tres modalidades de intervención:
1. Compra de vivienda nueva o usada, Construcción o Mejoramiento de Vivienda,
 2. Compra de Lotes y Construcción de Vivienda,
 3. Apoyo Técnico para la Legalización de la propiedad, construcción o mejoramiento de vivienda

- m) En la modalidad Apoyo Técnico para la Legalización de la propiedad, construcción o mejoramiento de vivienda, se establecen dos momentos de intervención: El primero la Legalización, la cual consiste en el apoyo a la seguridad jurídica de la tenencia del inmueble a las familias participantes en la Estrategia, mediante un proceso de legalización que se realizará a través del **Convenio Interinstitucional entre el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) e Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), para la transferencia de recursos para la ejecución de la modalidad Apoyo técnico para la legalización de la propiedad, construcción o mejoramiento de vivienda, en el marco de la estrategia de erradicación de la pobreza "Familias Sostenibles"**, por un monto inicial de **TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000.00)** para la ejecución de esta modalidad; finalizando con la construcción o mejoramiento de vivienda. Este convenio fue suscrito entre las partes, el 21 de septiembre de 2018, con vigencia de un año, a partir de la fecha de su suscripción, el 21 de septiembre de 2018, por el monto señalado.
- n) A través de la suscripción de 4 adendas, de fechas: 21 de septiembre de 2019, 02 de septiembre de 2020, 16 de octubre de 2020 y 20 de septiembre de 2021, se ha prorrogado el plazo y las condiciones para la ejecución del convenio relacionado en el literal m); monto a la fecha del Convenio con ILP: **Un Millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000.00)**, vigencia: hasta el veinticuatro de septiembre de 2022.
- o) Con fecha 13 de noviembre de 2019, se recibió transferencia por la cantidad de **SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000.00)**, monto para la ejecución en el marco de la Estrategia.
- p) Con fecha 15 de noviembre de 2019, se recibió transferencia por la cantidad de **SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000.00)**, completando con esta cantidad, **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200,000.00)**, monto para la ejecución en el marco de la Estrategia. En sesión de fecha 29 de enero de 2020, por medio del Acuerdo de Junta Directiva No. 8360/1134, se autoriza el refuerzo presupuestario de la cantidad arriba mencionada.
- q) A través de Decreto Legislativo No. 77, de fecha 30 de junio de 2021, se reformó la Ley de Presupuesto General de la República, en el ramo de Vivienda, Unidad Presupuestaria 03, donde se asigna la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,136,043.00)**, para ejecutar en el marco de la Estrategia. Según información proporcionada por la Unidad de Tesorería, esta cantidad fue transferida el 20 de julio de 2021.

- r) La Unidad de Contribuciones y Gestión Social, luego de revisar y haber realizado la conciliación de los controles de dicha unidad, considerando la información compartida por la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, identificó un remanente del año 2021, por un monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$336,896.92)**, para la entrega de contribuciones y el monto de **SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,737.02)**, en concepto del porcentaje que le corresponde, definidos en la Política Institucional para el cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos externos. Se ha identificado también, el monto de **CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO VEINTIOCHO 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$121,128.01)**, en concepto del porcentaje que le corresponde al FEC, definidos en la Política Institucional para el cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos externos.
- s) En Sesión de Junta Directiva de fecha 01 de junio de 2022, Acuerdo No. 9081/1247 "Solicitar a Junta Directiva la autorización de Refuerzo presupuestario para la ejecución de los saldos remanentes de años anteriores del Componente No.4 Infraestructura Social en su línea de acción 3: Adquisición de vivienda nueva o usada, construcción o mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, en el marco de la Estrategia de erradicación de la pobreza "Familias sostenibles", donde se autorizó realizar el refuerzo presupuestario correspondiente a los valores remanentes del año 2021, tanto para la entrega de contribuciones, como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, que no fueron considerados en el Presupuesto 2022, que se resumen así:

a.	Para entrega de contribuciones	\$ 336,896.92
b.	Fondo FONAVIPO	\$ 42,000.00
C.	Fondo FEC	\$ 4,800.00
	TOTAL	\$ 383,696.92

- t) Con fecha 24 de febrero de 2022, en nota referencia CPOGGSB/-07/2022, la Señora Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno, informó de la asignación al Ministerio de Vivienda, la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$995,733.70)**, con el propósito que sean transferidos a FONAVIPO, para ser ejecutados en: Legalización, construcción y mejoramiento de vivienda de hogares en municipios con alto índice de pobreza o que perdieron la vivienda durante la tormenta Amanda y Cristóbal.

u) Mediante Decreto Legislativo No. 390 de fecha 25 de mayo de 2022 en la parte correspondiente al Ramo de Vivienda, Unidad Presupuestaria 03 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, se incorpora la Línea de Trabajo 03 Fondo Nacional de Vivienda Popular, Rubro 62 Transferencias de Capital, con el monto de \$995,734.00 Fuente de Financiamiento Donaciones.

v) A través de correo electrónico de fecha 19 de septiembre del corriente, la Unidad de Tesorería informó del **Primer Desembolso** por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$295,734.00)** para los objetivos detallados en el literal anterior.

II. DESARROLLO:

1. Bajo este contexto es necesario solicitar a Junta Directiva la autorización del refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos, para la ejecución de los fondos provenientes de la Unión Europea (PAPSES) para financiar el Componente de Infraestructura Social de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, tanto para la entrega de contribuciones, así como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, ya que es necesario cubrir gastos operativos y administrativos para su ejecución. Sobre el monto transferido, se reconocerá, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO, el 7%, el cual será cobrado en un solo desembolso de la cantidad transferida, una vez se reciba el desembolso, según el siguiente detalle:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 295,734.00
TOTAL INGRESOS		\$ 295,734.00
EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 20,701.38
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 275,032.62
TOTAL EGRESOS		\$ 295,734.00

Con este **PRIMER DESEMBOLSO** realizado por la cantidad de **US\$295,734.00**, FONAVIPO **queda pendiente de recibir US\$700,000.00**, para completar la cantidad de US\$995,734.00, según la asignación establecida.

Los meses proyectados para la ejecución de estos fondos son: octubre, noviembre y diciembre 2022.

- Posteriormente a ese refuerzo, se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y FEC, según lo establecido en la Política institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos para lo cual se requiere realizar el siguiente refuerzo:

FONAVIPO (3.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 10,350.69
TOTAL INGRESOS		\$ 10,350.69

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 10,350.69
TOTAL EGRESOS		\$ 10,350.69

Los fondos asignados a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, serán utilizados para la contratación de los facilitadores sociales y técnicos, que se encargarán de las actividades para la ejecución de estos fondos y compra de combustible.

FEC (3.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 10,350.69
TOTAL INGRESOS		\$ 10,350.69

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 10,350.69
TOTAL EGRESOS		\$ 10,350.69

El monto que le corresponde al FEC, será destinado para financiar gastos de funcionamiento normal de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial (UGAFE) según las siguientes consideraciones:

El Presupuesto aprobado por Junta Directiva para el FEC 2022, está conformado por los ingresos que son generados por la Recuperación de Cartera del FEC, así como la Comercialización de los Inmuebles del FEC y los egresos corresponden a los gastos operativos y administrativos, para su funcionamiento, y la realización de todas las actividades, que conllevan al cumplimiento de los objetivos de FONAVIPO y del FEC.

Las actividades que permiten financiar el Presupuesto Anual de la UGAFE, son: Comercialización de Inmuebles del FEC, Recuperación de Cartera del FEC y el porcentaje que le corresponde, de acuerdo a lo estipulado por la Política Institucional para el cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos Externos, siendo esta una de las actividades necesarias para llevar a cabo el Programa de Contribuciones de FONAVIPO.

La utilización de los fondos recibidos bajo ese concepto, contribuyen a garantizar contar con los recursos necesarios para la ejecución del Presupuesto Anual y se cubran los gastos inherentes al funcionamiento de la UGAFE, considerando que estos fondos fueron autorizados para ese fin.

Además, es de tomar en cuenta las obligaciones que tiene el FEC, entre ellas:

- a. La Política y Metodología de Reconocimiento de Gastos compartidos entre los fondos FONAVIPO y el Fondo Especial de Contribuciones, cuyo objetivo es determinar los egresos operativos en los que intervienen las unidades que apoyan los programas administrados por la institución, como es el caso que nos compete, el Programa de Contribuciones;
- b. Art. 3 de la Ley de FONAVIPO, para realizar su objeto, el Fondo tendrá las siguientes atribuciones: entre ellas, literal f) Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios, acuerdos de transferencia de fondos, de cooperación técnica, legal y/o financiera, que conlleven al logro de sus objetivos;
- c. Art. 14 de la Ley de FONAVIPO, literal b) Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para su consecución;
- d. Art. 36 de la Ley de FONAVIPO, Créase el Programa de Contribuciones para la Vivienda, en adelante denominado "El Programa", el cual será administrado por el Fondo, constituyendo un patrimonio especial y estará conformado por; entre otros, literal e) Las donaciones en dinero o especies y otros aportes que provengan de entes públicos o privados, nacionales o extranjeros;
- e. Art. 38 de la Ley de FONAVIPO: Ni el Fondo ni las instituciones autorizadas podrán cargar gastos administrativos o costos de traspaso al programa, salvo los costos y gastos relacionados al proceso de volver realizables los bienes de dicho programa y en casos especiales o deficitarios podrán cubrirse con aportes complementarios a través del Presupuesto General de Estado;

- f. Presupuesto 2022 aprobado para el Fondo Especial de Contribuciones, donde se establecen los gastos de funcionamiento, gastos operativos y administrativos.

Tal como se ha planteado anteriormente, la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial es la unidad encargada de administrar los decretos y convenios que ejecuta la institución, con el fin de dar cumplimiento y continuidad al Programa de Contribuciones, por lo que, se considera oportuno que los ingresos provenientes de estos convenios, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos, se conviertan en recursos para su funcionamiento normal.

III. MARCO NORMATIVO:

Art. 3 Literal f, de la Ley de FONAVIPO,

- f) Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios, acuerdos de transferencia de fondos, de cooperación técnica, legal y/o financiera, que conlleven al logro de sus objetivos.

Estrategia de Erradicación de la Pobreza, Familias Sostenibles.

Guía Operativa vigente y sus posibles modificativas, del Componente 4: Infraestructura Social, Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles".

Normas del Programa de Contribuciones, Numeral "2.2.2 Para Contribuciones que se otorguen en Programas o proyectos con recursos de proveedores externos, que se administren como Fondos Especiales o que ingresen a la Cuenta del Fondo Especial de Contribuciones, se aplicarán las condiciones establecidas en los Convenios, Planes de acción u otros instrumentos que rijan su ejecución."

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA:

La Administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad Financiera Institucional, recomiendan a Junta Directiva:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos para la ejecución de los fondos provenientes de la Unión Europea (PAPSES) para financiar el Componente de Infraestructura Social de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, tanto para la entrega de contribuciones, así como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, ya que es necesario cubrir gastos operativos y administrativos, para su ejecución. Sobre el monto transferido, se reconocerá, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO, el 7%, el cual será cobrado en un solo desembolso de la cantidad transferida, una vez se reciba el desembolso, según el siguiente detalle:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 295,734.00
TOTAL INGRESOS		\$ 295,734.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 20,701.38
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 275,032.62
TOTAL EGRESOS		\$ 295,734.00

2. Posteriormente a ese refuerzo, se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos para lo cual se requiere realizar el siguiente refuerzo:

FONAVIPO (3.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 10,350.69
TOTAL INGRESOS		\$ 10,350.69

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 10,350.69
TOTAL EGRESOS		\$ 10,350.69

FEC (3.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 10,350.69
TOTAL INGRESOS		\$ 10,350.69

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 10,350.69
TOTAL EGRESOS		\$ 10,350.69

3. Autorizar que los recursos transferidos a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos y que ascienden a la cantidad de **DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,350.69)**, sean utilizados para la contratación de los facilitadores sociales y técnicos, que se encargarán de las actividades para la ejecución de estos fondos y compra de combustible, con base al Acuerdo de Junta Directiva, No. 8779/1200, sesión del 12/05/2021, Acta No JD 1200/1225/05/2021.
4. Autorizar que los recursos transferidos a la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos y que ascienden a la cantidad de **DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,350.69)**, sean utilizados para contar con los recursos necesarios para la ejecución del presupuesto anual y se cubra en la debida proporción, los gastos operativos y administrativos de la UGAFE, considerando que estos fondos fueron asignados para tal fin.
5. Ratificar en la presente Junta Directiva, lo detallado en los numerales 1, 2, 3 y 4.

V. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos para la ejecución de los fondos provenientes de la Unión Europea (PAPSES) para financiar el Componente de Infraestructura Social de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, tanto para la entrega de contribuciones, así como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, ya que es necesario cubrir gastos operativos y administrativos, para su ejecución. Sobre el monto transferido, se reconocerá, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO, el 7%, el cual será cobrado en un solo desembolso de la cantidad transferida, una vez se reciba el desembolso, según el siguiente detalle:**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 295,734.00
TOTAL INGRESOS		\$ 295,734.00
EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 20,701.38
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 275,032.62
TOTAL EGRESOS		\$ 295,734.00

2. Posteriormente a ese refuerzo, se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos para lo cual se requiere realizar el siguiente refuerzo:

FONAVIPO (3.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 10,350.69
TOTAL INGRESOS		\$ 10,350.69

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 10,350.69
TOTAL EGRESOS		\$ 10,350.69

FEC (3.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 10,350.69
TOTAL INGRESOS		\$ 10,350.69

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 10,350.69
TOTAL EGRESOS		\$ 10,350.69

3. Autorizar que los recursos transferidos a la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos y que ascienden a la cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,350.69), sean utilizados para la contratación de los facilitadores sociales y técnicos, que se encargarán de las actividades para la ejecución de estos fondos y compra de combustible, con base al Acuerdo de Junta Directiva, No. 8779/1200, sesión del 12/05/2021, Acta No JD 1200/1225/05/2021.

4. Autorizar que los recursos transferidos a la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, bajo el concepto de Administración de Fondos Externos y que ascienden a la cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,350.69), sean utilizados para contar con los recursos necesarios para la ejecución del presupuesto anual y se cubra en la debida proporción, los gastos operativos y administrativos de la UGAFE, considerando que estos fondos fueron asignados para tal fin.
5. Ratificar en la presente Junta Directiva, lo detallado en los numerales 1, 2, 3 y 4.

ACUERDO No. 9170/1263 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS EN GARANTÍA PARA CAJA DE CRÉDITO DE ACAJUTLA.

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva "Solicitud de autorización de devolución de depósitos en garantía para Caja de Crédito de Acajutla".

I. ANTECEDENTES

En Acuerdo No. 8949/1226 de fecha 08 de diciembre de 2021, Junta Directiva aprobó:

1. Continuar con la acción de liquidez contingencial para cancelar Depósitos en Garantía que las Instituciones Autorizadas tienen en FONAVIPO en las condiciones propuestas por la Administración por US\$50,000.00 mensuales.
2. Autorizar a la Administración mantener y continuar dicha reserva de liquidez contingencial invirtiéndola en depósitos a plazo de 30 a 90 días u otros instrumentos financieros equivalentes, a fin de que estos fondos generen un rendimiento para la Institución. **La reserva será utilizada para las devoluciones mayores de US\$35,000.00 que apruebe Junta Directiva.**

II. DESARROLLO

En fecha 14 de septiembre de 2022, la Caja de Crédito de Acajutla solicitó devolución de los depósitos en garantía por los pagarés cancelados por un monto de US\$68,432.19.

La solicitud anterior obedece a que la Caja de Crédito posee al cierre de agosto 2022 la siguiente disponibilidad a devolver:

DETALLE	MONTO	TOTAL
Saldo de cartera al 31/08/2022	\$ 538,729.49	
Garantía requerida de Cartera		\$ 538,729.49
Depósitos en Garantía por pagarés cancelados	\$ 68,432.19	
Depósitos en Garantía por pagarés vigentes	\$ 69,876.45	
Total de garantía al 31/08/2022		\$ 138,308.64
Total depósitos en garantía a devolver según solicitud		\$ 68,432.19

Es importante mencionar que la Unidad de Riesgos, realizó evaluación de devolución de depósitos en garantía de la Caja de Crédito de Acajutla, informando mediante correo electrónico de fecha 14 de septiembre de los corrientes, que procede la devolución del monto solicitado por la Caja de Crédito por un total de US\$68,432.19, según detalle siguiente:

IA:	CAJA DE CRÉDITO DE ACAJUTLA
DATOS AL:	jun-22

**Devolución DEPÓSITOS EN GARANTIA
CAJA DE CRÉDITO DE ACAJUTLA**

Saldo adeudado a:	jun-22	\$	579,561.32
Depósitos en garantía a:	jun-22	\$	138,308.64
Garantía requerida:		\$	579,561.32
TOTAL GARANTIA:		\$	790,931.50
Saldo de cartera a:	jun-22		
Categorías consideradas de la Certificación:	A1 A2 B C1 C2	\$	652,622.86
Cobertura global:			136.47%
Cobertura equivalente demás:		\$	211,370.18
Devolución requerida Dep.Gtia.Pagarés cancelados:		\$	68,432.19
COBERTURA EQUIVALENTE DE MAS			
Después de DEVOLUCION Depósitos de Garantía de pagarés cancelados:		\$	142,937.99

Al cierre de agosto de 2022, se tiene una provisión de US\$2,338,017.90 para devolver los depósitos en garantía mayores a US\$35,000.00.

III. MARCO NORMATIVO

1. Creación del Depósito en Garantía

Ley de FONAVIPO:

Art. 50 "Cuando la Institución Autorizada sea de las que deban tener cuenta con el Banco Central de Reserva, queda éste facultado para que en representación del Fondo debite a cuenta de la Institución de que se trate, las cuotas que ésta le adeude.

En todos los demás casos, las Instituciones deberán mantener en el Fondo depósitos equivalentes al monto de pagos programados para un trimestre. Este depósito devengará el interés de mercado de las cuentas de ahorro."

2. Proceso de Devolución

De acuerdo al procedimiento de Devolución de Depósitos en Garantía, los depósitos se devuelven a solicitud de la Institución Autorizada por los pagarés cancelados a una fecha determinada.

3. Autorización de la Devolución de los Depósitos en Garantía

Con base a Reglamento de Firmas Autorizadas en lo que respecta al Romano VI DELEGACIONES DE ACUERDO A LA CLASE DE FIRMAS, 6.2 Clase "A2" correspondiente al Director Ejecutivo, numeral 6.2.8. "Autorizar todo tipo de devolución del fondo hasta por US\$35,000.00. Montos mayores serán autorizadas por Junta Directiva". Por lo tanto, es competencia de Junta Directiva la autorización.

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, con base a los argumentos mencionados, recomienda a Junta Directiva:

1. Autorizar la devolución de los depósitos en garantía de la Caja de Crédito de Acajutla por un monto de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,432.19).
2. Autorizar la utilización de la provisión de reserva para la Devolución de los Depósitos en Garantía de la Caja de Crédito de Acajutla por un monto de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,432.19).

V. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la devolución de los depósitos en garantía de la Caja de Crédito de Acajutla por un monto de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,432.19).**

- 2. Autorizar la utilización de la provisión de reserva para la Devolución de los Depósitos en Garantía de la Caja de Crédito de Acajutla por un monto de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,432.19).**

ACUERDO No. 9171/1263 INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CAJA DE CRÉDITO DE COLÓN AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

La Administración a través de la unidad de riesgos, presenta Informe de seguimiento de la Caja de Crédito de Colón con información al 20 de septiembre de 2022.

I. ANTECEDENTES

En Acuerdo No. 9154/1260 de sesión JD No. **1260/1285/08/2022** del 31 de agosto del presente año, se presentó Informe de Seguimiento a la Caja de Crédito de Colón por solicitud de desembolso, para el cual Junta Directiva ACORDÓ:

1. Darse por enterados del informe presentado por la administración a través de las Unidades de Créditos, Operaciones de Préstamos, Riesgos y Jurídico.
2. Instruir a la Administración que solicite a la Caja de Crédito de Colón que presente Plan de Acción de cómo se proyecta continuar desarrollando el dinamismo de su negocio, si ya no cuenta con el respaldo de FEDECREDITO, uso de sistemas tecnológicos, capacitaciones sobre tropicalización de normas, captación de fondos, pago de remesas, marketing y otros asociados que pudieran afectar el desarrollo normal de la Caja, en un plazo que no exceda de 15 días hábiles.
3. Instruir a la Administración que una vez la Caja de Crédito de Colón presente Plan de Acción y que este sea analizado por las unidades relacionadas en la presentación de este informe, que se presente a Junta Directiva análisis considerando condiciones para continuar la gestión de negocio con la Institución Autorizada.

II. DESARROLLO

Mediante redes sociales, el 16 de septiembre/202 se conoció mediante publicación la detención de 6 implicados algunos conocidos como el Presidente de la Caja, Auditor Interno y Gerente Financiero:

NACIONALES

Capturan a seis por delitos informáticos ligados al tuitero "El Comisionado"

ILIANA CORNEJO | VIERNES 16 SEPTIEMBRE 2022 | 11:28 AM

El tuitero Luis Rivas fue acusado por desacato y el día que un juzgado le otorgó libertad bajo fianza, la Fiscalía lo acusó de revelar datos personales.

f t w



Seis personas fueron detenidas ligadas al caso de El Comisionado

Seis personas fueron detenidas la madrugada de este viernes por utilizar y revelar datos personales en cuentas "troles" de Twitter, vinculadas a la cuenta "El Comisionado" según la Fiscalía General de la República.

"Se ha podido demostrar en investigaciones que estas personas a cambio de pagos efectuados por interesados usaban los datos personales, en específico, de una víctima que tiene régimen de protección y usaban cuentas troles, específicamente en la red e Twitter para publicar dichos datos y hacerlos públicos o de difusión masiva", explicó un fiscal a través de un video que difundió la Fiscalía en redes sociales.

Según el fiscal, la publicación de esta información causó "falta de seguridad a los datos personales" que tenía en redes sociales. Agregó que estas seis personas "se lucraban" por publicar información en Twitter.



A raíz de estos comunicados, la Administración efectuó reunión (19/09/2022) con las áreas de créditos, riesgo, jurídico, oficialía de cumplimiento, operaciones de préstamos y otras áreas de apoyo, para evaluar algunas acciones en virtud del saldo adeudado por la Caja de Crédito. Asimismo, se desplazó hacia la Caja de Crédito el 20 de septiembre para conocer de forma oficial por parte de empleados de dicha Institución las acciones a ejecutar para la continuidad en marcha de la operatividad de la Caja de Crédito.

Al respecto, informaron que el problema suscitado es por temas personales; sin embargo, se mantienen al margen de continuar trabajando para salir adelante con la operatividad y el funcionamiento de dicha Institución.

Asimismo, informaron que tienen a favor resolución por parte de la Defensoría del Consumidor, en donde habilitan a la Caja para hacer uso del Sistema Vankworks para la administración de las operaciones financieras; por otra parte, informaron de una sentencia a favor por parte de la Sala de lo Contencioso, que ampara continuar haciendo uso de los servicios que brinda el Sistema Fedecrédito, tales como captación de depósitos a plazo, pago de usuarios en cualquier Caja de Crédito, y otros como uso de marca.

La Unidad de Riesgos, aunado a lo aprobado en sesión del 31 de agosto de Junta Directiva recomienda además requerir a la Caja de Crédito:

1. Que se informe de forma quincenal, mediante el flujo de caja los movimientos de ingresos y gastos (que incluya flujo operativo, de inversión y de financiamiento) para contar con data actualizada y se conozca los impactos que puedan suscitarse por corrida de depositantes o desmejoras de ingresos por no pago de usuarios que adeudan a la Caja de Crédito.
2. Que se suspendan operaciones crediticias hasta que la Caja de Crédito presente mejoras tanto de su imagen corporativa por el riesgo reputacional y algún imprevisto como impago por falta de ingresos.
3. Requerir la composición de la cuenta de Otros Pasivos, reflejada en los estados financieros de la Caja.
4. Solicitar copia de resoluciones obtenidas (Defensoría del Consumidor o del Juzgado correspondiente y Amparo de la Corte Suprema de Justicia) como producto de las gestiones efectuadas por la Caja de Crédito.

III. MARCO NORMATIVO

1. Manual de Créditos
2. Convenio Global de Crédito
3. Manual de Riesgo de Crédito

IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La administración a través de la Unidad de Riesgos, recomiendan a Junta Directiva:

1. Darse por enterados del informe presentado por la administración a través de la Unidad de Riesgos.
2. Solicitar a la deudora Caja de Crédito de Colón, el flujo de caja de forma quincenal que refleje los movimientos de ingresos y gastos (que incluya flujo operativo, de inversión y de financiamiento), para que la Unidad de Riesgos efectúe un monitoreo y se prevenga alguna situación de impacto e impago por corrida de depositantes o desmejoras de ingresos por no pago de usuarios que adeudan a la Caja de Crédito.

3. Suspender temporalmente las operaciones crediticias hasta que la Caja de Crédito haya mejorado tanto su imagen corporativa por el riesgo reputacional y algún imprevisto como impago por falta de ingresos.
4. Requerir la composición de la cuenta de Otros Pasivos, reflejada en los estados financieros de la Caja.
5. Solicitar copia de resoluciones obtenidas (Defensoría del Consumidor o del Juzgado correspondiente y Amparo de la Corte Suprema de Justicia) como producto de las gestiones efectuadas por la Caja de Crédito.

V. COMENTARIOS RELEVANTES

Los miembros de Junta Directiva, luego de escuchar lo antes expuesto por la Unidad de Riesgos, se pronunciaron respecto a que antes de suspender las operaciones activas con la Caja, se debe de esperar respuesta con base a los requerimientos de información como es el Plan de Contingencia, monitoreo del flujo de caja y otra información relacionada; de acuerdo a la evolución que la Caja presente y al análisis efectuado por la Unidad de Riesgos.

Por otra parte, se informó que la Unidad de Auditoría interna tiene en proceso de efectuar auditoría (19 y 20 de sept.22) a una muestra de 50 expedientes, para evaluar el cumplimiento según lo establecido en la normativa interna.

VI. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación de la Administración, a través de la Unidad de Riesgos, **ACUERDA:**

1. **Darse por enterados del informe presentado por la administración a través de la Unidad de Riesgos.**
2. **Solicitar a la deudora Caja de Crédito de Colón, el flujo de caja de forma quincenal que refleje los movimientos de ingresos y gastos (que incluya flujo operativo, de inversión y de financiamiento), para que la Unidad de Riesgos efectúe un monitoreo y se prevenga alguna situación de impacto e impago por corrida de depositantes o desmejoras de ingresos por no pago de usuarios que adeudan a la Caja de Crédito.**
3. **Requerir la composición de la cuenta de Otros Pasivos, reflejada en los estados financieros de la Caja.**
4. **Solicitar copia de resoluciones obtenidas (Defensoría del Consumidor o del Juzgado correspondiente y Amparo de la Corte Suprema de Justicia) como producto de las gestiones efectuadas por la Caja de Crédito.**
5. **Instruir a la Administración a presentar un informe de seguimiento con base a la información presentada por la Caja de Crédito de acuerdo a los detalles de información citados.**

ACUERDO No. 9172/1263 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ATENDER DEMANDA DE RECURSOS SOLICITADA POR LA CAJA DE CRÉDITO DE BERLÍN Y LA CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE, EN CONDICIONES DE TASA DEL 6.75%.

La Administración a través de la Unidad de Créditos y la Unidad Financiera Institucional, presentan a Junta Directiva, solicitud de autorización para realizar desembolso de créditos solicitados por la Caja de Crédito de Berlín y la Caja de Crédito de Sonsonate, en condiciones de tasa del 6.75%.

I. ANTECEDENTES

- Como parte de las gestiones de negocio realizadas por la Unidad de Créditos, en el mes de agosto el Ejecutivo de Créditos asignado a la Caja de Crédito de Berlín y la Caja de Crédito de Sonsonate, informó demanda de recursos por parte de ambas instituciones, por el monto de \$500,000.00 y \$245,290.00 respectivamente, debido a diferentes factores que se les presentaron a ambas instituciones no les fue posible tramitar firma del Representante Legal en pagarés que debían presentar a FONAVIPO para formalizar la operación de desembolso, manifestando que programarían el desembolso para el mes de septiembre, notificando el Ejecutivo que para el mes de septiembre se contaría con nuevas tasas que serían aprobadas por Junta Directiva.
- En fecha 31 de agosto 2022, mediante Acuerdo No. 9157/1260 Junta Directiva aprobó las tasas de interés que estarían vigentes para el periodo del 01 de septiembre 2022 al 28 de febrero 2023.

II. OBJETIVO

Solicitar autorización de Junta Directiva para atender demanda de recursos de 2 Instituciones Autorizadas que forman parte del Programa de Créditos de FONAVIPO.

III. DESARROLLO DEL PUNTO

A. INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA UNIDAD DE CRÉDITOS

- En fecha 01 de septiembre del presente año, el Gerente General de la Caja de Crédito de Berlín se comunicó con el Ejecutivo de Créditos de FONAVIPO, para seguimiento al desembolso que no fue posible concretizar al cierre del mes de agosto, el Ejecutivo informó que ya se contaba con nuevas tasas aprobadas por Junta Directiva y que la tasa que se le podía proponer era del 7.65%, acordando el Gerente General de Berlín que presentaría propuesta a su Junta Directiva para solicitar autorización de gestionar desembolso..

En fecha 06 de septiembre se recibe correo del Gerente General de la Caja de Crédito de Berlín:

De: ADRIAN CHEVEZ-GGBERLIN <>
Enviado el: martes, 6 de septiembre de 2022 16:32
Para: mardonio.delgado@fonavipto.gob.sv
CC: Ana Ely <cajacrebitoberlin@cajacberlin.com.sv>; negociosccberlin@cajacberlin.com.sv
Asunto: SEGUIMIENTO A TARMITE.

Muy buenas tardes estimado Lic Mardonio delgado y señores del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) les envié un atento y cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en el alcance de sus objetivos y proyecciones financieras.

Con el propósito de darle seguimiento a las solicitudes de financiamiento, y de acuerdo a lo Informado por el Lic Mardonio Delgado sobre modificaciones a las tasas de los créditos, he realizado las consultas a nuestra Junta Directiva en ese sentido y en vista del incremento en las tasa de interés 6.25% a 7.65% que se nos comunicó vía telefónica no se me ha autorizado tramitar a un tasa más alta del 6.25% en vista que tenemos otros proveedores de fondos que se mantienen con las tasas de 6% a , por lo que hago de su conocimiento considerar mantener tasa de interés a 6.25% .

Por otra parte manifestamos siempre estar complacidos con la atención que se nos ha brindado en las relaciones de negocios que hemos mantenido en el tiempo con Fonavipto.

Atte.

Jose Manfredis Chevez Campos
Gerente General Caja de Crédito de Berlín.

- En fecha 07 de septiembre 2022, el Ejecutivo de Créditos recibe llamada del Jefe Financiero de la Caja de Crédito de Sonsonate con seguimiento al desembolso que no fue posible concretizar en el mes de agosto, informándole por parte de FONAVIPO que a partir del 1 de septiembre tenemos aprobadas nuevas tasas, comunicándole que la menor tasa que se podría otorgar era del 7.65%, a lo cual comentó que sobre esas condiciones de financiamiento no les era posible continuar con la gestión de desembolso por el monto de \$245,900.00 que es el monto de la cartera que redescontarían en el mes de agosto. Comunicó que la Caja de Crédito de Sonsonate está cancelando obligaciones que tienen con otros proveedores y cuentan con fondeo con tasas menores para diferentes rubros de financiamiento.

Operaciones realizadas por ambas Instituciones Autorizadas en el periodo de enero-agosto 2022:

Institución	Fecha	Desembolso	Trasladó	Saldo de cartera
Caja de Crédito de Sonsonate	14/01/2022	\$ 225,000.00	07/04/2022	\$1,261,880.33
Caja de Crédito de Berlín	18/03/2022	\$1,000,000.00	16/06/2022	\$ 987,519.88

A raíz de diferentes gestiones que la Unidad de Créditos ha realizado con ambas instituciones se llegó al acuerdo con la Caja de Crédito de Sonsonate de aceptar el desembolso con tasa del 6.75%.

La Caja de Crédito de Berlín informó que consultaría con su Junta Directiva si aceptaba efectuar el desembolso con tasa del 6.75% ya que es la mejor propuesta de tasa que FONAVIPO le puede proporcionar a la fecha.

Por lo antes expuesto la Unidad de Créditos trasladó lo solicitado por la Caja de Crédito de Berlín y la Caja de Crédito de Sonsonate, a la Unidad Financiera Institucional.

B. INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

Durante el mes de agosto, la Unidad de Créditos realizó las siguientes solicitudes de desembolsos:

Institución	Monto	Fecha solicitud	Fecha colocación
Caja de Crédito de Tonacatepeque	\$205,000.00	10-08-22	12-08-22
COASPAE de R.L.	\$650,000.00	19-08-22	22-08-22
Caja de Crédito de San Vicente	\$712,403.48	25-08-22	31-08-22
Primer Banco de los Trabajadores	\$100,000.00	25-08-22	31-08-22
Caja de Crédito de San Miguel	\$205,000.00	30-08-22	31-08-22
Caja de Crédito de Sonsonate	\$245,290.00	25-08-22	*
Caja de Crédito de Berlín	\$500,000.00	30-08-22	*
Total solicitudes de colocación agosto 2022	\$2,617,693.48		

* Recursos no colocados por falta de firma del Representante Legal en el Pagaré.

De conformidad a las solicitudes realizadas por la Unidad de Créditos, la Unidad Financiera a través del administrador de cartera pasiva y en concordancia con las disponibilidades dadas por la Unidad de Tesorería, solicitó los siguientes desembolsos a BANDESAL:

No. De Desembolso	Fecha de Desembolso	Tasa %	Monto (\$)
Lote 133	09-08-2022	4%	\$150,266.95
Lote 134	09-08-2022	6%	\$125,845.14
Lote 135	29-08-2022	4%	\$163,650.98
Lote 136	29-08-2022	6%	\$799,318.13
Lote 137	30-08-2022	6%	\$499,973.61
Total			\$1,739,054.81

En ese sentido, la disponibilidad del mes de agosto para la colocación ascendió a un monto total de \$2,617,693.48, distribuidos así fondos BANDESAL por \$1,739,054.81 y fondos propios por \$878,638.67.

Dado lo anterior, del total de recursos solicitados por la Unidad de Créditos por valor de \$2,617,693.48, únicamente se colocó durante el mes de agosto el monto de \$1,872,403.48, quedando un monto pendiente de colocar de \$745,290.00, debido a que las Instituciones Autorizadas informaron el último día del mes, presentar problemas con las firmas de los pagarés.

C. CONCLUSIÓN

En vista que a la fecha aún no ha sido posible colocar el saldo disponible por \$745,290.00 con las tasas activas aprobadas a partir del 1 de septiembre de 2022, y dado que las gestiones de negocio realizadas por la Administración con las Cajas de Crédito se realizaron en el mes de agosto la Unidad de Créditos y la Unidad Financiera Institucional concluyen que es conveniente solicitar autorización de tasa del 6.75% para concretizar los desembolsos durante el mes de septiembre 2022 hasta por un monto de \$245,290.00 para la Caja de Crédito de Sonsonate y \$500,000.00 para la Caja de Crédito de Berlín.

IV. MARCO NORMATIVO

Art. 14, literal f) establece que son atribuciones de Junta Directiva "Normar las operaciones Activas y Pasivas de la Institución".

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la Unidad de Créditos y la Unidad Financiera Institucional, recomienda a Junta Directiva:

1. Autorizar durante el mes de septiembre 2022 la tasa activa del 6.75% para el desembolso en la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS) solicitado por la Caja de Crédito de Sonsonate por un monto de cartera de US\$245,290.00, para plazos inferiores o iguales a los 10 años.
2. Autorizar durante el mes de septiembre 2022 la tasa activa del 6.75% para el desembolso en la Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, solicitado por la Caja de Crédito de Berlín por un monto de US\$500,000.00, para plazos inferiores o iguales a los 10 años, la misma tasa será aplicada para la generación de cartera.
3. Ratificar el punto en la presente sesión de Junta Directiva.

VI. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer lo presentado por la Unidad de Créditos y la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. **Autorizar durante el mes de septiembre 2022 la tasa activa del 6.75% para el desembolso en la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS) solicitado por la Caja de Crédito de Sonsonate por un monto de cartera de US\$245,290.00, para plazos inferiores o iguales a los 10 años.**
2. **Autorizar durante el mes de septiembre 2022 la tasa activa del 6.75% para el desembolso en la Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, solicitado por la Caja de Crédito de Berlín por un monto de US\$500,000.00, para plazos inferiores o iguales a los 10 años, la misma tasa será aplicada para la generación de cartera.**
3. **Ratificar el punto en la presente sesión de Junta Directiva.**

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1263/1288/09/2022 del veintiuno de septiembre de dos mil veintidós a las ocho horas con cincuenta minutos.

Lic. Michelle Sol
Presidenta de Junta Directiva

Lic. Anna María Copien de Valenzuela
Directora Propietaria, designada por
parte del Sector Vivienda

Lic. Iris de los Ángeles
López de Asunción
Directora Propietaria, designada por
parte de COMURES

Lic. Karen Juanita Santos de López
Directora Propietaria, designada por
parte del Ministerio de Hacienda

Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros
Henríquez, Director Propietario,
designado por parte del
Banco Central de Reserva

Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director
Propietario, designado por parte de la
Superintendencia del Sistema
Financiero

Lic. Nelson Cárcamo
Director Propietario designado por parte
de Ministerio de Relaciones Exteriores

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza
Secretario de Junta Directiva